

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 28 de mayo del 2019

## VISTOS:

El Requerimiento N°087-2019-GAJ/MDASA, el Informe N°426-2019/SGRRHH/GA/MDASA de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N°81-2019-GAJ/MDASA-MYLLL de la Abogada Externa, el Informe N°208-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. Asimismo, el artículo 30° señala que, el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.

Que, en el artículo 38° de la citada norma, se establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se ejecutara para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Que, en principio, debemos indicar que el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, conforme a los documentos de gestión interna de la entidad. Cabe precisar que, para la contratación de personal bajo la modalidad por reemplazo en caso de cese, ascenso o promoción y por suplencia temporal es necesario que la plaza se encuentre prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), así como que la misma se encuentre debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, de la revisión de los antecedentes, se verifica que mediante Acuerdo de Consejo N° 46-2017/MDASA, de fecha 27 de setiembre del 2017, se aprueba las bases del Concurso Público de Méritos para Suplencia Temporal N° 001-2017-MDASA D.L. N° 276. Al respecto de la revisión del Tomo empastado remitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos con el Informe N° 426-2019/SGRRHH/GA/MDASA, no se encuentra en el legajo las bases del Concurso Público de Méritos para Suplencia Temporal N° 001-2017-MDASA D.L. N° 276, ni los resultados finales, ni la acta de aprobación de criterios de evaluación.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°133-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

Que, con fecha 19 de octubre del 2017, mediante memorando N° 518-2017-GA/MDASA, la Gerencia de Administración remite los resultados finales del Concurso Publico de Méritos para reemplazo por Cese N° 001-2017-MDASA D.L. N° 276, con la finalidad de continuar con el trámite para la emisión de la resolución correspondiente, indicando que el personal seleccionado debe presentarse el día jueves 19 de octubre a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos. Al respecto en el legajo no se encuentran adjuntos los resultados finales.

Que, no obstante previo a la firma del contrato e inicio de labores en la entidad se debió cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, en el cual se establece que el procedimiento de selección se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato.

Que, en merito a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2017/MDASA, de fecha 23 de octubre del 2017, se aprueba los resultados finales del Concurso Publico de Méritos para suplencia temporal N° 001-2017-MDASA D.L. N° 276, para cubrir plazas por Suplencia Temporal en la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, cuyos ganadores son los siguientes:

CARGO	UNIDAD ORGANICA	GANADOR
Asistente Administrativo I	Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales	Paredes Apaza Enver Erick
Auxiliar Administrativo	Sub Gerencia de Fiscalización	Ovalle Figueroa Enrique Justo
Director de Sistema Administrativo I	Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización	Muñoz Callo Rafael Eduardo
Director de Sistema Administrativo I	Gerencia de Desarrollo y Promoción Social	Rodríguez Ortiz Milagros Mariela
Técnico en Tributación II	Sub Gerencia de Registro Tributario y Orientación	Cáceres Huamani Cira Sughey

Que, de la revisión de los antecedentes que dieron origen a la Resolución de Alcaldía N° 290-2017/MDASA se advierte que no se encuentran adjuntos las bases del Concurso Publico de Méritos para Suplencia Temporal N° 001-2017-MDASA D.L. N° 276, ni los resultados finales, ni la acta de aprobación de criterios de evaluación, a pesar que con memorando N° 518-2017-GA/MDASA, se indica que se remite los resultados finales del concurso, por lo que no se puede verificar si se cumplió con lo establecido en las bases del concurso público.

Que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA, en concordancia con lo regulado por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que los actuados se remitan a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que sea derivado a Secretaria Técnica para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables en las que hubiera lugar, por no tener adjuntos las bases del Concurso Publico de Méritos para Suplencia Temporal N° 001-2017-

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°133-2019-GM/MDASA (PAG. 03)

MDASA D.L. N° 276, la acta de aprobación de criterios de evaluación y los resultados finales, en los antecedentes que dieron origen a la Resolución de Alcaldía N° 290-2017/MDASA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que Secretaria Técnica determine responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables en las que hubiera lugar, por suscribir contratos de suplencia temporal antes de emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba los resultados finales del Concurso Publico de Méritos para Suplencia Temporal N° 001-2017-MDASA D.L. N° 276.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



*[Firma manuscrita]*  
Abog. Marco Antonio Ugarte Torres  
GERENTE MUNICIPAL

MAUT/jmfé Reg. N° 2683-2019-GM

C.c. Alcaldía

G.A.J

G.A. SGRR.HH - Expediente (02)

Interesado

Archivo